

Constancia: Manizales, 27 de junio de 2023. A despacho en la fecha con memorial de terminación del proceso, por transacción celebrada entre las partes.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 17001-40-03-003-2023-00555-00

Teniendo en cuenta lo manifestado mediante escrito presentado por las partes dentro de éste proceso VERBAL sobre “Acción Pauliana” promovida por YOVANNY MURCIA ROMERO en contra de INDUSTRIAS MUÑOZ SAS, representada por José fredy Muñoz Barbosa, SERVIPALLETS SAS, representada legalmente por José Fredy Muñoz Barbosa; y al señor JOSÉ FREDY MUÑOZ BARBOSA, y como quiera que la solicitud de terminación por transacción encaja dentro de los parámetros establecidos en el Art. 312 del Código General del Proceso, toda vez que el memorial contentivo de la misma fue presentado en debida forma como lo indica la norma, se aceptará dicha solicitud y se harán los demás ordenamientos pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales.

RESUELVE:

Primero: DECLARAR TERMINADO el presente proceso VERBAL sobre “Acción Pauliana” promovida por YOVANNY MURCIA ROMERO en contra de INDUSTRIAS MUÑOZ SAS, representada por José fredy Muñoz Barbosa, SERVIPALLETS SAS, representada legalmente por José Fredy Muñoz Barbosa; y al señor JOSÉ FREDY MUÑOZ BARBOSA, por transacción.

Segundo: DECRETAR el levantamiento de la inscripción de la demanda en el Certificado Mercantil de INDUSTRIAS MUÑOZ SAS, y de SERVIPALLETS SAS, de propiedad de la parte demandada.

Líbrese el correspondiente oficio al Director de la Cámara de Comercio de Manizales, para la cancelación de la medida.

Tercero: Ejecutoriada el presente auto, se ordena el archivo de las presentes diligencias, previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

Jbus.



Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marín
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9136eded85ee6ac0e133a4f63a041aa12f7e82e8a19b713aa3eeaa9c7d6f424c

Documento generado en 27/06/2023 03:37:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>